INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 02
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600108239 DE 2026
PERIODO: (01 al 30 de septiembre de 2026)
Fecha de elaboración: 26 de octubre de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT:	890.984.423-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MATEO MOLINA RODRÍGUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.017.140.463
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.099.972.490), excluido de IVA.
VALOR APORTE DISTRITO:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($327.146.726), recursos que serán destinados a la operación de la Solución TPC V7.1.
VALOR APORTE ASOCIADO:	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($772.825.764), representado en los costos asociados a la operación de la Solución TPC V7.1, mediante la cual se realiza el control de flota del transporte público colectivo, incluyendo las mejoras en su arquitectura, las pólizas de mantenimiento del software y los servicios de analítica de datos correspondientes a la vigencia 2026.
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SETENTA (170) DÍAS, sin exceder la vigencia fiscal 2026, contados a partir de la marcación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II por parte del supervisor designado por la Secretaría de Movilidad
FECHA DE INICIO:	28/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del convenio 4600108239 de 2026, se presenta el Informe Parcial de Supervisión No. 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO:**

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del convenio.**

Durante el presente informe parcial de supervisión, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, garantizó, a través del operador QUIPUX, la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el sistema de transporte público colectivo del Distrito de Medellín y toda el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

A través de la operación del sistema de gestión y control de flota y a partir de la información enviada por medio de los dispositivos embarcados en los vehículos de las empresas transportadoras, se logró conocer, analizar y comparar el comportamiento de los vehículos durante la operación del servicio prestado, con respecto a lo reglamentado y autorizado por parte de las autoridad de transporte y a lo establecido en los diferentes actos administrativos de operación vigentes para cada empresa.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, el personal encargado de la operación del sistema de gestión y control de flota, realizó el análisis de los datos de la operación de los vehículos, los cuales fueron enviados por parte de los dispositivos embarcados en cada uno de ellos, lo que permitió procesar y realizar validaciones estadísticas relacionadas con los siguientes indicadores:

- Horarios de despachos y frecuencias
- Excesos de velocidad
- Conducción con puertas abiertas
- Abandonos de rutas
- Ascenso y descenso de pasajeros en sitios no autorizados
- Sobrecupo de pasajeros.
- Conductores con mayor y menor número de incidentes reportados

Así mismo, se buscaron soluciones homogéneas con las empresas transportadoras, a través de diversas reuniones, de tal manera que como actores estratégicos, se logren articular esfuerzos en aras de potencializar la operación del sistema en la ciudad y el área metropolitana y así contribuir a mejor la calidad en la prestación del servicio público de transporte colectivo.

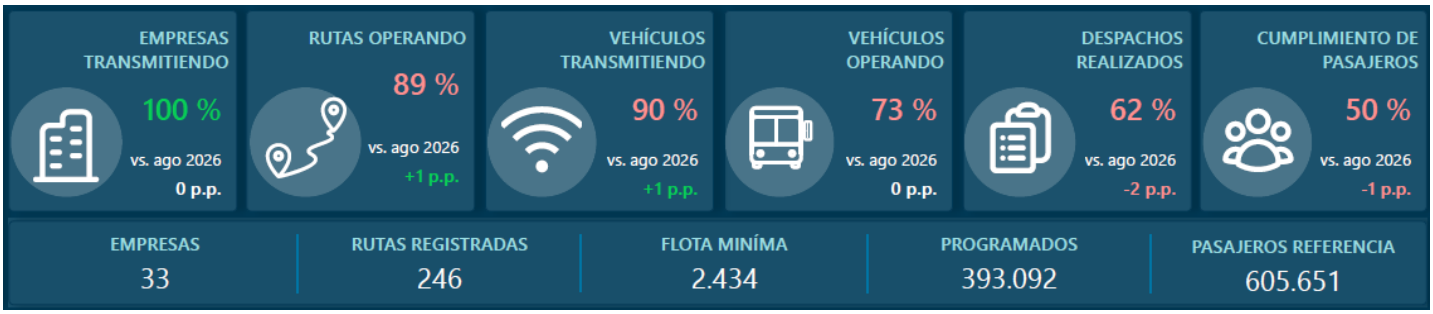
- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante**

El día 07 de octubre de 2026, el operador QUIPUX, mediante correo electrónico, realizó la entrega a la autoridad, de los informes correspondientes generados durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, producto de la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota, entre los cuales se encuentran el informe resumen de la operación y los informes mensuales de gerentes, que fueron enviados a cada una de las empresas de transporte y que entre varios datos contienen la siguiente información:

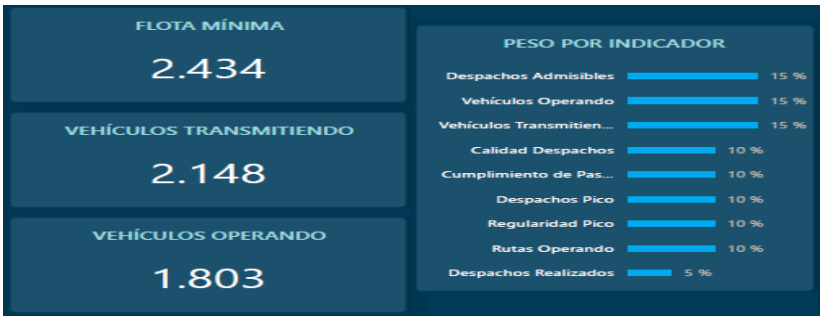
- Cantidad de vehículos y rutas reportando.
- Comparativo de despachos programados vs despachos realizados.
- Detalle operacional de las rutas.
- Detalles de errores durante la transmisión.
- Conclusiones a manera de retroalimentación sobre las transmisiones.
- Informe resumen de transmisión a la autoridad.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

De acuerdo con el informe resumen de transmisión correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, a la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión, se presenta un porcentaje de cumplimiento del **88%** en cuanto al número de vehículos operativos de servicio de transporte público colectivo, que transmiten información al centro de gestión y control de flota.



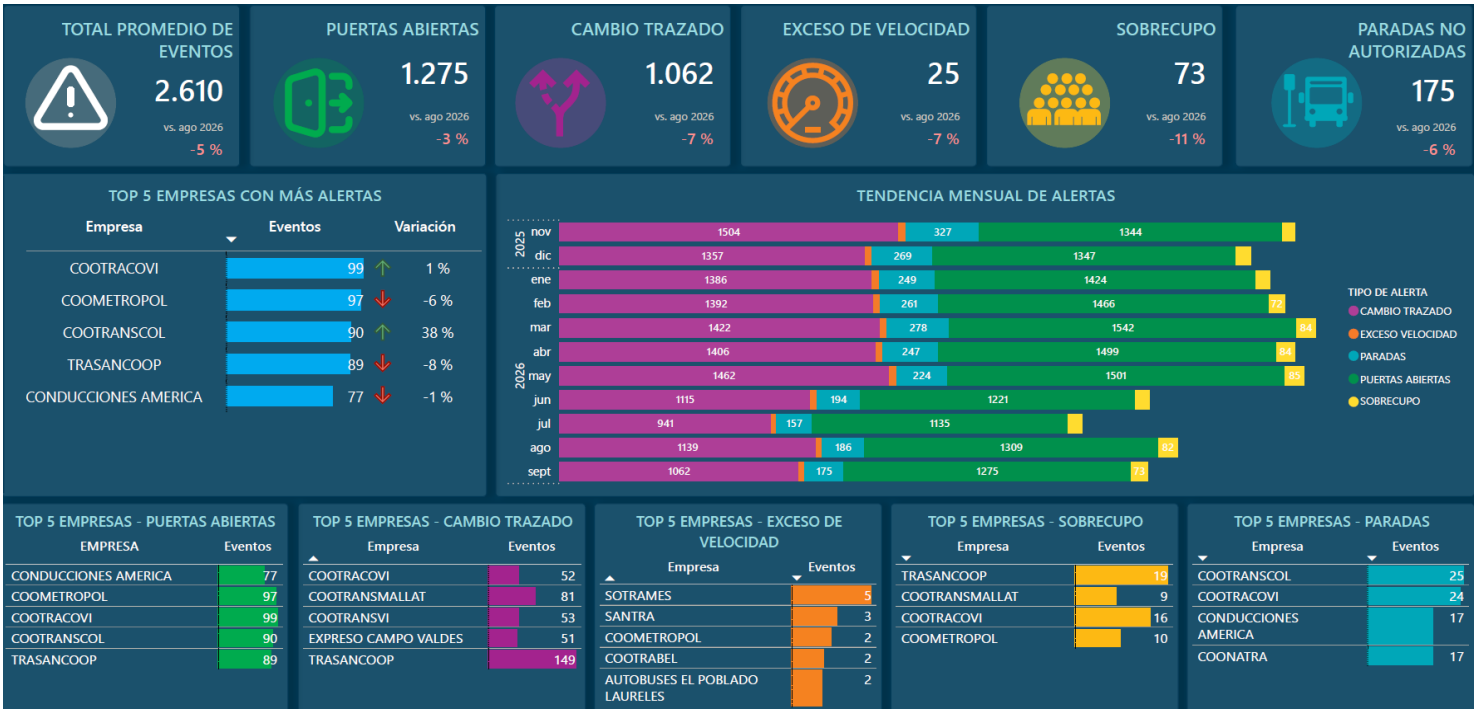
En total transmitieron información 2148 vehículos de los 2434 de flota mínima registrados en el aplicativo durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026.



- **Informe resumen de la operación durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026**

CALIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR EMPRESA

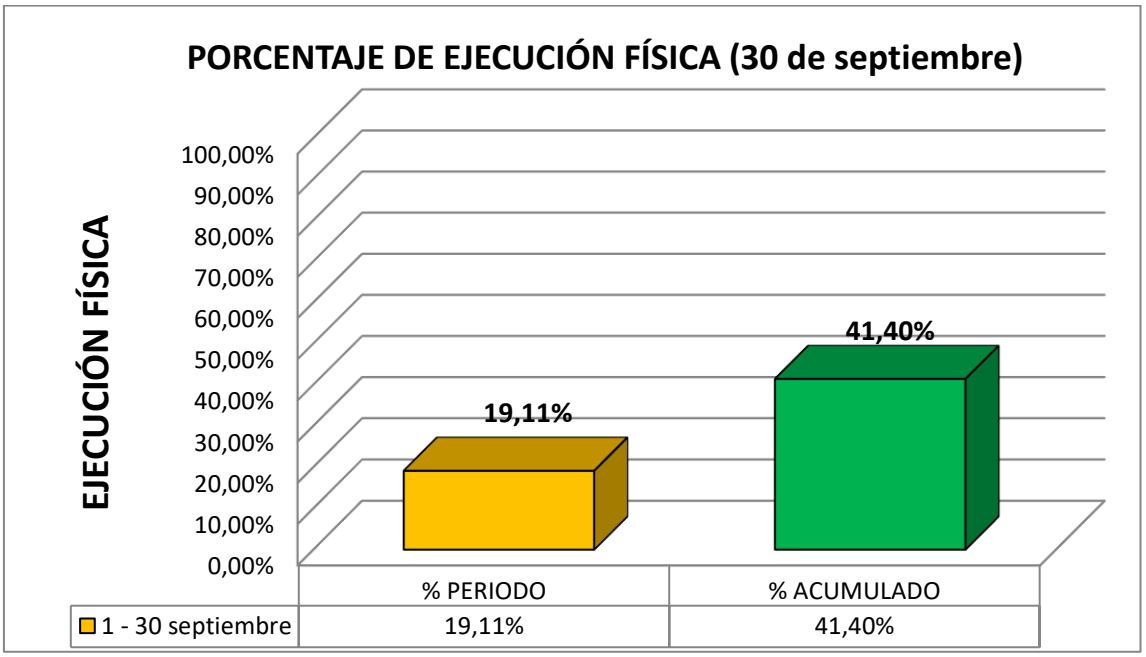
#	Empresa	Flota Mínima	Transmisión de vehículos	Operación vehículos	% Rutas	Despachos día	Despachos Pico	Admisibles	Regularidad pico	Reporte pasajeros	Calidad de pasajeros	Calificación de la Transmisión	Variación
1	TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA	215	113 %	108 %	100 %	75 %	73 %	60 %	38 %	69 %	65 %	77 %	▲ 1 %
2	COOTRANSI	21	110 %	110 %	100 %	77 %	58 %	10 %	50 %	77 %	75 %	71 %	▲ 1 %
2	FLOTA LA V S.A	55	95 %	93 %	100 %	85 %	74 %	37 %	33 %	83 %	40 %	71 %	▼ -2 %
4	COOTRABEL	48	88 %	85 %	100 %	77 %	90 %	46 %	17 %	71 %	53 %	70 %	▲ 3 %
5	COMBUSES	40	78 %	73 %	100 %	97 %	71 %	42 %	50 %	70 %	58 %	68 %	▼ -11 %
5	COOTRANSCOL	18	133 %	117 %	50 %	68 %	63 %	46 %	50 %	120 %	15 %	68 %	▲ 3 %
7	COONATRA	229	76 %	76 %	100 %	76 %	75 %	39 %	43 %	51 %	68 %	66 %	▬ 0 %
7	COPATRA	86	100 %	99 %	92 %	60 %	54 %	18 %	23 %	79 %	53 %	66 %	▲ 1 %
9	COOPCERQUIN	40	95 %	90 %	100 %	51 %	43 %	30 %	25 %	54 %	50 %	62 %	▲ 3 %
9	SOTRAMES	10	90 %	90 %	100 %	60 %	62 %	48 %	0 %	55 %	36 %	62 %	▼ -1 %
11	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES	109	85 %	79 %	82 %	75 %	64 %	38 %	41 %	50 %	31 %	61 %	▼ -3 %
11	TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ	131	75 %	73 %	80 %	78 %	64 %	27 %	28 %	74 %	59 %	61 %	▼ -3 %
13	COOMETROPOL	97	59 %	59 %	100 %	77 %	67 %	40 %	11 %	117 %	50 %	60 %	▼ -7 %
13	COOTRACOVI	29	107 %	107 %	67 %	41 %	39 %	6 %	50 %	67 %	47 %	60 %	▲ 1 %
15	SANTRA	81	90 %	89 %	100 %	58 %	60 %	38 %	0 %	44 %	30 %	59 %	▼ -4 %
15	TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL	87	106 %	105 %	88 %	63 %	50 %	22 %	20 %	34 %	29 %	59 %	▲ 1 %
17	TAX MAYA S.A.S	83	55 %	53 %	83 %	130 %	135 %	30 %	10 %	58 %	58 %	57 %	▲ 1 %
18	CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL	229	101 %	60 %	95 %	47 %	51 %	25 %	18 %	34 %	64 %	56 %	▬ 0 %
19	CONDUCCIONES AMERICA	241	79 %	75 %	94 %	58 %	48 %	24 %	9 %	47 %	53 %	55 %	▼ -9 %
19	COOTRANSCATALUÑA	19	74 %	74 %	100 %	53 %	59 %	29 %	0 %	57 %	42 %	55 %	▲ 2 %
21	COOTRANSPINAL	37	97 %	59 %	100 %	47 %	24 %	13 %	0 %	47 %	77 %	53 %	▼ -5 %
22	AUTOCOL	30	93 %	33 %	100 %	64 %	23 %	38 %	0 %	27 %	73 %	50 %	▲ 1 %
22	COOPETRANSA	80	85 %	84 %	80 %	63 %	57 %	29 %	30 %	1 %	8 %	50 %	▼ -6 %
22	COOTRANSVI	25	84 %	80 %	67 %	100 %	36 %	1 %	25 %	32 %	41 %	50 %	▲ 4 %
25	EXPRESO CAMPO VALDES	37	68 %	65 %	33 %	44 %	47 %	15 %	8 %	75 %	84 %	49 %	▼ -2 %
26	COOTRANSBLAN	29	117 %	59 %	80 %	37 %	27 %	7 %	0 %	39 %	61 %	47 %	▲ 1 %
27	TRANSCONOR	52	98 %	29 %	100 %	50 %	19 %	30 %	0 %	16 %	68 %	46 %	▼ -1 %
28	COOTRANSMALLAT	42	100 %	98 %	67 %	28 %	19 %	7 %	0 %	25 %	21 %	45 %	▼ -5 %
29	METROSAN	41	68 %	66 %	82 %	82 %	38 %	20 %	9 %	30 %	8 %	44 %	▲ 6 %
30	FLOTA NUEVA VILLA	61	95 %	25 %	100 %	22 %	21 %	7 %	0 %	23 %	74 %	42 %	▼ -1 %
31	COOTRANSMON	23	87 %	9 %	33 %	60 %	54 %	35 %	33 %	4 %	13 %	36 %	▲ 1 %
31	TRASANCOOP	30	70 %	63 %	67 %	24 %	15 %	5 %	22 %	16 %	16 %	36 %	▲ 7 %
33	FLOTA LA MILAGROSA	79	84 %	15 %	100 %	12 %	9 %	4 %	0 %	12 %	70 %	35 %	▬ 0 %



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Porcentaje de ejecución física del convenio**

Con corte al 30 de septiembre de 2026, el convenio llegó al 41,40% de su ejecución física acumulada en cuanto al tiempo de duración.



- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto**

EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 - 2027, "MEDELLÍN TE QUIERE", a través del Pilar 4 *"CREEMOS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"*, establece el *"COMPONENTE: MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTEGRAL"*, dentro del cual se encuentra el programa *"TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL"*, el cual consiste en mejorar la calidad y cobertura del sistema de transporte público mediante una restructuración de la red de transporte, el desarrollo de infraestructura dedicada para el transporte público, la implementación de un sistema de recaudo electrónico interoperable que permita avanzar hacia integración tarifaria de todos los modos de transporte, la renovación de la flota, la incorporación de tecnologías de control e información al usuario en paraderos inteligentes y aplicativos móviles, y la modernización de las empresas de transporte.

Como indicador de producto del plan de desarrollo asociado al convenio y con corte al periodo del presente informe, se tiene lo siguiente:

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO LINEA BASE	LINEA BASE	META CUATRIENIO	AVANCE A LA FECHA
Flota del transporte público colectivo con sistema de gestión y control de flota en funcionamiento	Porcentaje	2023	45%	100%	88%

- **Otros aspectos relevantes**

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al convenio, se indica que a la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión, no se ha realizado el desembolso de los recursos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ya que la cuenta de ahorros donde se depositarán los recursos del convenio fue abierta el día 25 de septiembre de 2026.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

En el marco de la ejecución y seguimiento del presente convenio interadministrativo, se realizó la verificación de la aplicabilidad de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidos por la Entidad y como resultado de dicho análisis, se concluye que estos lineamientos no son aplicables al presente convenio, toda vez que su objeto corresponde a un acuerdo de colaboración entre entidades públicas para la operación y desarrollo de actividades de interés común, sin que implique la adquisición de bienes, obras o servicios mediante un proceso de selección en el que sea viable incorporar criterios de compra pública innovadora, sostenible o socialmente responsable. En consecuencia, para efectos del presente informe de supervisión, se deja constancia de la no aplicabilidad de los referidos lineamientos.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación de la certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

NOVENA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03 de agosto 2026	Desde 01/07/2026 Hasta 31/07/2026	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
03 de septiembre 2026	Desde 01/08/2026 Hasta 31/08/2026	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA
06 de octubre 2026	Desde 01/09/2026 Hasta 30/09/2026	Paula Andrea Palacio Salazar Directora AMVA

- **Relación de designación de Supervisión e inicio de actividades**

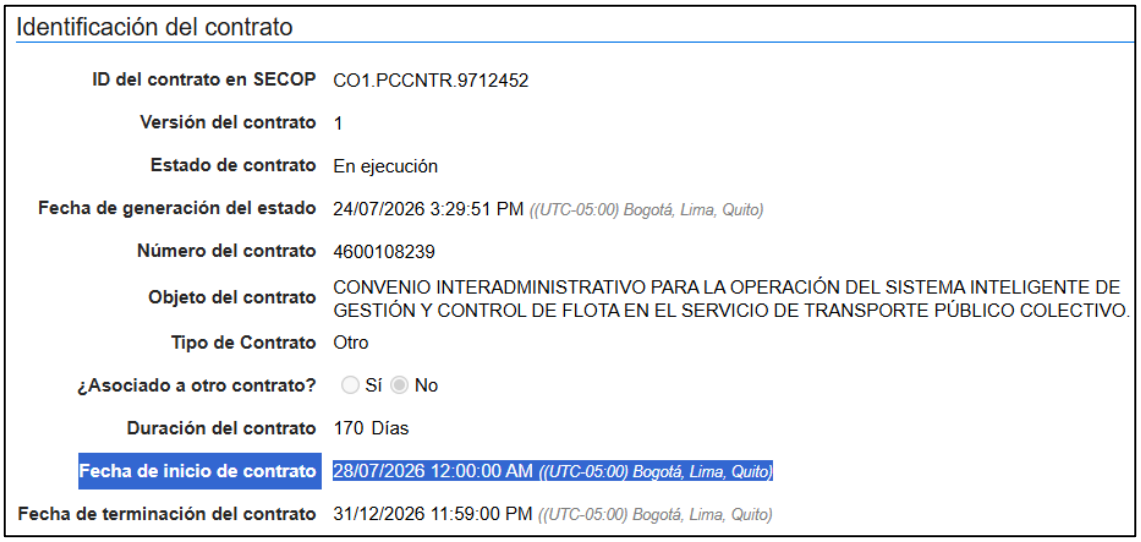
La designación de Supervisión Unipersonal al Convenio Interadministrativo No. 4600108239 de 2026, se realizó mediante radicado 202620128362 del 22 de julio de 2026, definiendo como responsables de la supervisión a los siguientes profesionales de la Unidad de Transporte:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Diego Alejandro Velasquez Ortiz	Supervisor
José Luis López Velásquez	Supervisor suplente

Por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante Memorando con radicado 00-001026 del 31 de julio de 2026, se designó la Supervisión del convenio a la siguiente profesional:

SUPERVISORES	COMPONENTE
Claudia Diaz Diaz	Supervisora

Se dio inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600108239 de 2026, el día 28 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, tal y como se puede evidenciar a continuación.



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9712452
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/07/2026 3:29:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4600108239
Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	28/07/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El día 13 de agosto de 2026, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el Contrato No. 2026-243 de 2026, realizó la contratación de la operación del sistema de gestión y control de flota con la empresa QUIPUX S.A.S, la cual dio inicio a las actividades el día 18 de agosto de 2026.

ACTA DE INICIO

No CONTRATO	2026-243		
OBJETO:	OPERACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PARA EL AÑO 2026		
CONTRATISTA:	QUIPUX S.A.S	NIT ó CÉDULA:	811003486
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE	VALOR ($):	851.936.682
PLAZO:	CUATRO (4) meses y VEINTE (20) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026	FECHA INICIO:	2026-08-18

El día 18 del mes 8 de 2026 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: CLAUDIA DIAZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43865385, en calidad de supervisor y/o interventor y ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71670300, en calidad de representante legal de la empresa QUIPUX S.A.S con Nit 811003486, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2026-243 suscrito el día 13 del mes 8 de 2026.

- **Informe de las modificaciones realizadas al convenio**

A la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión, el convenio no ha sido objeto modificaciones.

- **Evaluación al contratista**

Se presenta la evaluación realizada al contratista durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, la cual se realizó a través de los diferentes criterios de calificación establecidos en la plataforma SAP.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600108239
Objeto del Contrato Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado SEPTIEMBRE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	9,60
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	16,00	15,47
FINANCIERO Y CONTABLE	20	17,60	16,53
JURÍDICO	10	10,00	8,87
TÉCNICO	50	50,00	46,67

% Calificacion Total	93,60

- **Informe sobre si fue auditado el convenio, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, correspondiente al presente informe parcial de supervisión, el convenio no fue auditado por parte de los organismos de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Posición Pedido
110000126	74300000	2320202008	240343	4000125741	50105049	4800016632	$ 135.930.482
110000126	74300000	2320202008	240343	4000125741	50105049	4800016632	$ 125.000.000
110000126	74300000	2320202008	240343	4000125741	50105049	4800016632	$ 66.216.244

- **Relación de los pagos realizados:**

De acuerdo con la cláusula ***"QUINTA: APORTES****: Los aportes del Convenio se estiman en las siguientes sumas:*

Por parte del ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *- los aportes serán de* ***TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($327.146.726)****, recursos que serán destinados a la operación de la Solución TPC V7.1*

Por parte del ***AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA)*** *los aportes serán de* ***SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($772.825.764)****, representado en los costos asociados a la operación de la Solución TPC V7.1, mediante la cual se realiza el control de flota del transporte público colectivo, incluyendo las mejoras en su arquitectura, las pólizas de mantenimiento del software y los servicios de analítica de datos correspondientes a la vigencia 2026.*

** El DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, deducirá si es el caso, el valor de los impuestos, tasas y retenciones de ley a que haya lugar.*

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)*, pagará a el* ***AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA)*** *en un único desembolso la suma de* ***TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($327.146.726)****, previa marcación del inicio de la ejecución del Convenio en la plataforma SECOP II por parte del supervisor designado. El desembolso se efectuará en la cuenta bancaria del Convenio habilitada*

por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de las demás condiciones previstas para el inicio del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)*** *desembolsará al* ***ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA)*** *el valor correspondiente a sus aportes mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria exclusiva habilitada para la administración de los recursos del Convenio, previamente reportada por el AMVA. El desembolso se efectuará una vez el Convenio se encuentre suscrito transaccionalmente y con la marcación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) haya diligenciado el formato de inscripción de proveedores y se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de las demás condiciones previstas para el inicio del Convenio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La cuenta bancaria registrada en el convenio electrónico tendrá carácter meramente informativo, por cuanto su reporte en la plataforma es opcional. En consecuencia, los desembolsos se efectuarán exclusivamente a la cuenta bancaria reportada por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) en su inscripción como proveedor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. En caso de requerirse la modificación de dicha cuenta, el AMVA deberá presentar solicitud escrita al supervisor del convenio, acompañada de la correspondiente certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Una vez verificada y avalada la información por el supervisor, esta será remitida al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co para el trámite correspondiente.*

A la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión, no se ha realizado el desembolso de los recursos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ya que la cuenta de ahorros fue abierta el día 25 de septiembre de 2026 y para esa fecha ya se había cerrado el periodo de pago de facturación del mes por parte de la Secretaría de Hacienda.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
-	-	-	-	-
				-

- **Informe de ejecución financiera del convenio por proyectos**

Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compra	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800016401	206	Movilidad	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	$ 327.146.726	$ 0	$ 327.146.726

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del convenio	$ 1.099.972.490
Valor aportes del Distrito	$ 327.146.726
Valor aportes del AMVA	$ 772.825.764
Adición por parte del Distrito	$ 0
Valor total del convenio más adiciones	$ 1.099.972.490
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 0
Pago autorizado del mes	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

- **Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración**

PARÁGRAFO TERCERO: *Una vez efectuado el desembolso por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) deberá presentar, con periodicidad mensual, un informe detallado sobre la ejecución de los recursos aportados. Dicho informe deberá contener, como mínimo, el valor ejecutado por concepto de la operación mensual de cada uno de los componentes financiados, las evidencias que soporten la ejecución del período reportado, los avances y mejoras implementadas, así como el saldo disponible de los recursos correspondientes a cada ítem.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Presentado el informe mensual y previa verificación por parte de la supervisión designada por el Distrito, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) solicitará por escrito la autorización para efectuar el retiro de los recursos requeridos, de conformidad con la ejecución acreditada y las condiciones establecidas en el presente Convenio.*

No. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	VALOR DEL MES	FECHA AUTORIZ. PAGO	VALOR ACUMULADO
ME17535	19-sep-26	Operación del sistema de GTPC - Periodo del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2025	$ 54.862.098	28-sep-25	$ 54.862.098

- **Relación de los informes de ejecución de recursos**

A la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión, no se han elaborado informes de ejecución de recursos, ya que no se ha tramitado el desembolso de los recursos en la cuenta del convenio

PERIODO INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	FECHA	VALOR APORTES DEL DISTRITO	VALOR TOTAL EJECUTADO PERIODO	VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS	VALOR REINTEGRADO POR RECURSOS NO EJECUTADOS	SALDO POR EJECUTAR
-	-	-	-	-	-	-

- **Relación de los informes de reintegros financieros**

De acuerdo con el **PARÁGRAFO QUINTO** de la cláusula *"**QUINTA: APORTES**… El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) se obliga a reintegrar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los recursos que no sean ejecutados en desarrollo del presente Convenio, una vez las partes determinen, de manera expresa, que dichos recursos no serán objeto de reinversión dentro del proyecto, de conformidad con las condiciones financieras y presupuestales aplicables.*

A la fecha de corte del presente informe parcial de supervisión, no se han tramitado el reintegro de rendimientos financieros ni de recursos no ejecutados, toda vez que no se ha desembolsado el recurso en la cuenta del convenio.

PERIODO	VALOR MES	VLR. PARCIAL	DOCUMENTO DE COBRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL RENDIMIENTOS
-	-	-	-	-	-	-

- **Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras**

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 1.099.972.490
VALOR TOTAL APORTES DEL DISTRITO	$ 327.146.726
VALOR TOTAL APORTES DEL AMVA	$ 772.825.764
VALOR ADICIONES DEL DISTRITO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 1.099.972.490
DESEMBOLSOS REALIZADOS	$ 0
PORCENTAJE DE DESEMBOLSO REALIZADOS	0%
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO	41,40%
VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	$ 54.862.098
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OPERACIÓN	16,77%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y REINTEGRADOS	$ 0
RECURSOS NO EJECUTADOS REINTEGRADOS	$ 0

4. INFORME JURÍDICO:

- **Estado de las garantías del convenio y sus respectivas ampliaciones:**

De acuerdo con la cláusula *"**DÉCIMA: GARANTÍAS**. El presente convenio, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, no exige la constitución de pólizas a cargo de ninguna de las entidades suscribientes, dado que su naturaleza jurídica no impone dicha obligación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Además, su propósito se fundamenta en el principio de colaboración interinstitucional, orientado a la integración de esfuerzos para la satisfacción de un interés general y el cumplimiento de los fines misionales*

de las entidades participantes, garantizando la adecuada ejecución del objeto convenido"

- **Otros aspectos relevantes**

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: *Será obligación del AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) mantener libre al* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*

DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES. *EL AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) se obliga a título de ASOCIADO independiente.* ***EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,*** *en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.*

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. *El AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) y sus dependientes o aliados, será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del convenio. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.*

DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. *Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo del AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) y los que implique para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:*

CDP	***VALOR***	***REGISTRO PRESUPUESTAL***
4000125741	*$ 327.146.726 COP*	*4800016632*

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. *El AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio estar a paz y salvo con el* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN****. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier*

concepto.

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: *Antes del perfeccionamiento del convenio, El AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Al momento de presentar la factura o documento equivalente el* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *efectuará las deducciones pertinentes a el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA).*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten al AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *oportunamente.*

VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS*. El* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN****, podrá imponer multas al* ***AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA)****, correspondientes al uno por ciento (1%) del valor total del convenio sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN****, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.*

- *Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del convenio.*
- *Por incumplimiento de los compromisos referentes a ampliar en valor, cuando a ello hubiere lugar.*
- *Por incumplimiento de los compromisos referentes a reanudar el convenio, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al* ***ASOCIADO****.*
- *Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN****, sin que ello exonere al ASOCIADO, de cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y anexos técnicos estipulados.*
- *Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la imposición de las multas,* ***EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el convenio y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El AREÁ METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por* ***EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La imposición de multas NO exonera al ASOCIADO del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.*

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL*. Se estipula una cláusula penal a favor del* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *hasta del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del convenio. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al* ***ASOCIADO****, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.*

PARÁGRAFO*. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN****, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.*

VÍGÉSIMA QUINTA: PACTO DE CONOCIMIENTO Y DILIGENCIA*. Las partes del presente convenio manifestamos conocer la trascendencia del presente acuerdo en atención a los deberes constitucionales y legales radicados en el* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*** *que con ese acuerdo jurídico se pretenden atender.*

VÍGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN*. La liquidación del convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA) no comparece a la liquidación, pese a la convocatoria o notificación realizada por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (SECRETARÍA DE MOVILIDAD), o si las partes no logran acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral. Vencidos estos términos sin que se hubiere realizado la liquidación, esta podrá efectuarse dentro del plazo previsto por la ley, de conformidad con las disposiciones que regulan la liquidación de los contratos estatales.*

VÍGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA A TRAVÉS DE CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR INCUMPLIMIENTO. *En el caso de grave*

incumplimiento de los compromisos adquiridos por el asociado, previo informe de la supervisión que así lo certifique, el ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)*** *podrá dar anticipadamente por terminado el presente convenio de forma unilateral mediante acto debidamente motivado.*

VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. *Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por el* ***AMVA****, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Registro Presupuestal f) Anexo al convenio y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.*

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO VELÁSQUEZ ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD